

# Historia de la Casa de Córdoba



Histoire de la Casse de Cordoba



e levando muchas mas contias de mis. de lo acostumbrado, extorquendo, e levandolo todo para si, diviendolo todo entre si. E non se contentando desto los sobredhos. con el dho Lope Garcia de una fabla fecha e comunicado consejo inpusieron tributos nuevos e exaciones non debidas en grandes contias de mis. en dapno vro. diciendo q' eran para las velas desta cibdad e para guardar las puertas e cerrar portillos, e atirmorandonos q' vernian personas algunas a se apoderar desta cibdad, non seyendo ello ansi, mas antes mandando algunos de vosotros que guardasedes las puertas desta cibdad, e que guardasedes al dho. Lope Garcia, asi Caballeros, como Peones, Vallesteros e Lanceros, a vras. propias costas sin salario alguno. E mas continuando en los trabaxos contra vosotros pretendiendo toda via su interes, e de estar en esta cibdad muchos tienpos con favor de los sobre dhos. segund que lo dixo por plaza muchas veces mandó cerrar todas las puertas de la cibdad en el tiempo del coger de los panes e de facer las otras vras. haciendas todavia con entencion de se apoderar de esta cibdad el dho. Lope Garcia, e los sobre dhos. De que se siguió inmenso dapno a vosotros lo qual es público e notorio; de todo lo qual e de otras muchas cosas que son notorias parece notoriamente la dha carta ser mas divulgatoria de cosas inonestas e improbables e deservicio del Rey N. S. e denos difamar, e poner en omecillo con vosotros sin causa e sin otra razon legitima. Ca nos somos servidores del Rey N. S. al qual sobre todo acatamos como a nro. Rey e Sr. natural so cuya proteccion e limosna vivimos, para el qual tenemos esta cibdad guardada para su servicio, e mandado, e por sus cartas e especiales a nos dirigidas e enbiadas agora nuevamte. porq' otra persona alguna no se apodere della en su deservicio. E non estamos en ella con la entencion perversa q' los sobredhos quisieron decir en la dicha carta, obedeciendo como obedecemos sus cartas e mandado del dho. Sr. Rey, e administrando su justicia en esta cibdad, asi en el regimt.<sup>o</sup> como en la jurisdiccion, en qt.<sup>o</sup> es a nos posibles los malos fechos e excesos e maleficios que en tiempo de los sobredhos. se ficieron en esta cibdad e en su termino, todo lo qual es a vosotros notorio. E si algunos vezos fueren echados desta dha. cibdad por nos el dho. concejo seria porque convenia asi al servicio de nro. Sr. el Rey por ciertas e legitimas causas e non por las enjurias. E si robos algunos son fechos en los caminos (como quieren decir) serian de sus omes e

aliados dellos, e por su espreso mandado e consentimto.<sup>o</sup> dándoles para ellos su favor. E aunque por nos fué requerido e sobre ello el Alcalde, la justicia desta cibdad que ficiese sobre ello cunplit.<sup>o</sup> de justicia le fue resistido prendiendo al dho. Alcalde e a los Escribanos del, su oficio en el nro. lugar de la Rambla e segun que es notorio de todos vosotros e aun en menosprecio del dho. Sr. Rey, e la justicia e md. sean apoderado del dho. lugar de la Rambla e de su fortaleza, donde estan los que malhechores contra nro. defendimto.<sup>o</sup>, e lo non quieren dexar nin dar los dhos. malhechores, para que dellos sea fecha justicia, maguer sobre ello se an requerido muchas veces por nos el dho. Concejo, mediante Ruy Lopez de Finestrosa. E nunca Dios quiera que de nra. parte aya malhechores ni se roben caminos como ellos dicen. Ca si malhechores algunos ay como vienen a nras. noticias luego mandamos e requerimos al dho. Alcalde q' aga en ello justicia a lo qual dimos e daremos todo favor e ayuda. E si algunos omes fueron tomados e traídos a la carcel del concejo no serian con la intencion q' los sobredhos. dicen, salvo por causas justas e legítimas, cumplieres al servicio de nro. Sr. el Rey e pro e bien desta su cibdad. E pues notoriamte parecen nuestras entenciones e nros. fechos ser en todo concordés e acatantes al servicio del Rey nro. Sr. e al bien público desta cibdad e guarda della e de vosotros, vos rogamos que non acatando la dha. carta e de lo en ella relatado q' es mas por poner cisma e escandalo en vras. voluntades e por poner odio entre vos e nosotros, que non con buena entencion, nin por servir al Rey nro. Sr. fingiendo lo que no es e por vos atemorar que vos tomaran lo vtro. no lo pudiendo facer. Ca nos el dho. concejo somos bastantes a vos defender dello, e de otros mayores e de vos satisfacer costas e dapnos si vos recurrieren, vos rogamos questedes prestes e unanimes con nosotros en servicio del dho. Sr. Rey e pro e bien desta cibdad. Ca su Alteza vos lo agradecerá e terna en servicio. Lo qual queremos que vosotros fagades como leales subditos servidores de su señoría.»

Hasta aquí es del manifiesto referido y las emulaciones de que trata comenzada en estos dos caballeros se continuará largos años en su casa e hijos. En la misma villa de Baena (tan revueltas andaban las cosas) por ausencia del Mariscal algunos vasallos inquietos movieron sedición, tomando las armas contra los otros con robos y derramamiento de sangre. Acudió luego el Mariscal y castigadas las cabezas del motín perdonó y sosegó los demás

por la cual acción piadosa la villa, justicia y regimiento de nuevo le prestó obediencia y pidió perdón como consta del testimonio que de esto se despachó en la villa a 1.º de Diciembre 1448, con esta forma... (1)

El año de 1453 para seguridad de sus personas y casas, se confederaron en estrecha liga y amistad el Mariscal Diego Fernández, D. Juan Conde de Arcos, Alfonso de Montemayor, Sr. de Alcaudete, tratando casamiento de hija del Conde, con hijo segundo del Mariscal, y de ella se despachó carta firmada y sellada de todos en 31 de Mayo.

El año siguiente 1454, murió el Rey D. Juan el II. Hallábase el Mariscal en la Corte y estuvo presente a su entierro y honras, y luego a la Coronación del nuevo Rey D. Enrique IV, el cual luego publicó guerra contra los moros y entró con ejército hasta muy cerca de Granada. Lo que en esta entrada hizo el Mariscal en servicio del Rey refieren sus historias, la del sin nombre (que unos dicen ser de Alfonso de Palencia, Coronista del Príncipe D. Alonso y otros de Mosen Valera) año 55, cap. 13 y 14, y la de Diego Enríquez del Castillo, cap. 10. Aunque con error lo llaman Pedro de Córdoba, y lo suponen ya con el título de Conde de Cabra, que aún no tenía y engañase más en decir que D. Pedro Sr. de la Casa de Aguilar, se halló presente a esta jornada, siendo así que había muerto cuatro meses antes, y sucediéndole su hijo D. Alonso que por ser muy niño, tampoco intervino a esta jornada en persona. De vuelta de esta entrada paró el Rey en Sevilla, de donde salió para Castilla en el otoño y pasando por Ecija y Córdoba hacia Jaén fué muy festejado del Mariscal en Baena, de que agradecido y gustoso en llegando a Jaén le despachó el título de Conde de Cabra, como consta de su real carta dada en aquella ciudad a 2 de Septiembre 1455, firmada de su mano, sellada con su sello y refrendada por el Do. Fernando Díaz de Toledo su Oidor y Refrendario del su Concejo y su Sro. y Notario Mayor de los Privilegios, que dice así:

«D. Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaén, de Algarbe, de Algezirás, Sr. de Viscaya e de Molina. Avido respeto e consideración a los muchos e buenos e leales e agradables e señalados servicios q. vos D. Diego Fernz de Cordova, del mi Concejo e mi Mariscal de Castilla e mi Al-

(1) Faltaba en el original.

guacil mayor de la mui noble cibdad de Córdoba, me abedes fecho e facedes e espero que faredes de cada día e no menos a los buenos e leales servicios q. P.<sup>o</sup> Fernz. de Cordova, vro. Padre, mi ayo, que fué e mi Vasallo e de mi concejo a mi fizo en mi tierna edad e ficieron aquellos de donde vos venides así al Rey Don Juan, mi Pe. e mi Sr. cuya ánima Dios aya, como a los otros Reyes de gloriosa memoria mis progenitores o en memoria de aquellos. E así mesmo acatada vra persona e linaje e queriendo acrecentar vro estado e dignidad. E porque a los Reyes e grandes Príncipes, es propio e pertenece decorar e sublimar e poner en altas e grandes dignidades a los generosos e grandes de sus reinos; mayormente a lo que viene lealmte. les an servido e esperan que les servirán. porquanto es el Rey e Príncipe más ensalzado i mejor servido qto los subditos son puestos en mayores dignidades e honores. E por vos facer bien e merced, mi voluntad es de vos facer e fago Conde de vra villa de Cabra e quiero e es mi md. q de aquí adelante seades llamado e intitulado e os llamo e intitulo por la presente Don Diego Fernandez, CONDE de Cabra. E que allades la dicha dignidad e el título e nonbre acostunbrado della para en toda vra vida, edespués de vos que lo aya el vro fijo mayorlegítimo e después del sus descendientes todavía el mayor para siempre jamás. E que vos e ellos ecada uno de vos seades intitulados e llamados por el dh.<sup>o</sup> título e dignidad de Conde de la dha villa de Cabra. E que así vos como a ellos e los vros. descendientes así los q agora abedes, como los que obieredes de aquí adelante e cada uno de vos e dellos ayades e gozades e ayan e gozen e vos sean guardadas bien e conplidamte. todas las honras e prerrogativas e preeminencias e franquezas e libertades e gracias e todas las otras cosas e cada una dellas que por razón de la dha dignidad debades aber e vos deben ser guardadas. Segun que mejor e mas conplidamte. an sido e son e deben ser guardadas a los otros Condes de mis reynos segun las leyes dellos e fueros e costumbre antigua de España. E por la presente y con ella vos do e concedo la dha dignidad e vos convicto en ella con conplido poder e autoridad e facultad para usar del a vos e a vros. descendientes después de vos como dho. es. E mando a los Infantes, Duques, Perlados, Condes e Marqueses Ricos omes, Maestros de las Ordenes e a los de mi Con-

cejo e Oydores dela mi Audiencia e ami justicia mayor, Alcaldes, Alguaciles e otros oficiales de la mi Casa e Corte e Chancillería e a los Priores, Comendadores, Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos, Casas fuertes e Ilanes e a los mis adelantados e Merinos, e a los Alcaldes e Alguaciles e otras justicias cualquier de todas las cibdades e villas e logares de mis reynos e señorios e a todos otros qualesquier mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado, condición, preeminencia e dignidad que sean que guarden e conplan e fagan guardar e conplir realmte. e con efecto todo lo que en esta mi carta contenido, e cada cosa e parte della, e que no vallan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ello nin contra cosa alguna dello nin parte dello agora ni en algun tiempo nin por ninguna manera. E los unos nin los otros non fagan ende al sopena de la mi md. e de privación de los oficios e confiscación de los bienes de los que lo contrario ficieren, para la mi camara &.»

Así honró a Diego Fernández de Cordova, el Rey, con titulo de Conde en este año de 1455, de modo que vino a ser el primer titulado de la casa de Córdoba, el segundo Conde que hizo este Rey porque sólo había hecho esa merced a otro que fué el Conde de Alba de Liste, el año precedente de 54 y el tercer Conde de Andalucía, donde solamente le habían precedido en tiempo los Condes de Niebla y de Arcos, como dice y lo notamos *en el Libro de la Descripción de los Estados de Vaena i Cabra* y lo reparó bien despues Alonso López de Haro, libro 4, cap. 4 de su *Nobiliario*.

En este tiempo se trató y asentó por orden del Rey y por mano del nuevo Conde de Cabra, de alguna tregua y sobre seimiento de armas con los moros y su Rey Cariza (que así lo llama la Historia del incierto año 55, capítulo 23. Esto duró muy poco quebrantando los granadinos la fe y seguro que su Rey habia dado para las fronteras. Con que de nuevo se volvió a las armas, y el Rey, en los años siguientes repitió sus entradas en aquel reino, con bien poco daño de los enemigos que habían penetrado al natural tibio del Rey y de todo punto perdídole el miedo. Cuanto trabajó en estas jornadas nuestro Conde y la mucha parte que tuvo en eso poco que obraron las armas cristianas, se podrá ver en las historias referidas.

Iba el Rey cada día descubriendo más su flaqueza de ánimo, con que brevemente cayó en desprecio, así de los moros como de

sus vasallos. Algunos de estos, condoliéndose de los males públicos, culpaban al Rey y su modo de obrar sueltamente, y con algo de esto parece que debió de incurrir nuestro Conde, de que el Rey, teniendo noticia, con la liviandad de su condición en el agrado y desagrado, le mandó que no usase el oficio de su Alguacil mayor de Córdoba. Pero con la misma, o por hallar al Conde con menos culpa, o por la necesidad que tenía de hombres de alto porte, revocó lo mandado, y por cédula suya, sellada con su sello, y refrendada de Alonso Gómez de Ciudad Real, su Secretario, manda de nuevo que el Conde vuelva a usar el oficio de Alguacil mayor, de que por algunas causas lo tenía suspendido, su fecha en Santo Domingo de la Calzada, 22 de abril 1457.

En ese mismo año pasó el Rey los puertos, y acompañado del Conde entró en el reino de Granada poderosamente y con algún apresto mayor que los años pasados. Véase la crónica del incierto, año 57, capítulo 32 y 33. Pero fuera de estas jornadas que hizo contra los moros en compañía del Rey y los otros grandes, emprendió él otras por sí mismo, con la gente sola de su casa, vasallos, parientes y amigos, que le fueron de singular gloria. Una de esas empresas, y de las más notables que en el reinado de Don Enrique sucedieron, fué la que dicen del Madroño, acaecida en el año de 62, por el orden siguiente:

El rey de Granada, valiéndose de la remisión del rey D. Enrique, de los bullicios de estos reinos, de la poca guarda de Andalucía, pensó destruirla, juntando para el efecto un buen ejército de casi dos mil caballos y ocho mil infantes, para entrar con él por la parte de Osuna. No se le pudo encubrir al Conde el pensamiento del enemigo, puesto que casi trajo la ejecución inmediata consigo. Dió aviso de él a Luis de Pernia, Alcaide de Osuna, caballero valeroso y temido de los moros, el cual le dió, cuan en breve pudo, a los de Arcos, Marchena y toda aquella comarca, y a la de Córdoba, Ecija y Jerez, para que se previniesen, sabiendo la entrada y que le ayudasen. Hízolo luego con la gente de su casa D. Rodrigo Ponce de León, hijo heredero del Conde de Arcos, quien caminando con ella la vuelta de Osuna, se juntó con Luis de Pernia, que andaba recogiendo la gente de armas que podía, y entre él y D. Rodrigo, la que juntaron fué solo 300 de a caballo y 600 de a pie, pequeño número para la que traía el de Granada, que tenían aviso llegaba muy cerca de ellos, aunque menorado su ejército de 400 de a caballo, que Abdala Arabran, capitán señalado



entre todos los moros, había llevado consigo para correr a Ecija, en cuyo distrito hizo gran estrago con los cristianos, matando más de trescientos, y matara más si saliendo la caballería de Ecija no se lo impidiera.

No desmayó la vecindad y suceso del ejército contrario, a D. Rodrigo Ponce y Luis de Pernia, antes esperando de Dios y de sus manos, aventajárselas, fueron a ocupar un paso que se llama el Madroño, donde hallaron ya alguna parte de los moros, a quien acometieron animosamente, y no menos al resto de la gente que llegó con el rey de Granada, se portaron con tanto valor, sin embargo de verse D. Rodrigo Ponce mal herido y no haberse visto en trance semejante, que plugo a Dios darle victoria, y que desbaratado el rey de Granada, volviese las espaldas, pero con nueva fatiga y mayor daño, porque sobreviniendo el Conde de Cabra, Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y Martín Alonso de Montemayor, con mucha gente de a pie y de a caballo, que con gran prisa habían juntado, y traían en socorro del alcaide, recelosos de su peligro, fueron en seguimiento del de Granada, por la falda de la Sierra, y aunque a uña de caballo se les escapó, le prendieron y mataron mucha gente de sus moros, de manera que por el solícito cuidado del Conde y el esfuerzo de los demás caballeros y suyo, quedó esta vez libre del estrago inminente y casi cierto la Andalucía.

Poco después de ésto entró en tierra de moros el Conde y el mismo día de Santiago, favorecido del Apóstol, en compañía de Martín Alonso, su yerno, corrió a Loja y sacó de su término muchos ganados, quemó muchos panes y linos, y al día siguiente peleó con 400 moros de a caballo que volvían de correr Almera y los desbarató, ahuyentó y siguió el alcance hasta Archidona.

El año de 1464, D. Pedro Girón, maestre de Calatrava, puso sitio a la villa de Archidona, una de las principales del reino de Granada, numerosa en población y fortísima en sitio, llave de la frontera, a tres leguas de Loja y once de Granada. Tomóla después de dos meses y grandes baterías, por fuerza de armas, debiendo buena parte de su conquista al su Alcaide de Osuna Luis de Pernia, pero mayor el Conde de Cabra, que con su persona y gente le ayudó y asistió hasta el fin de la empresa, en que no hay duda, aunque io callen D. Rodrigo Sánchez, obispo de Palencia, en su *Historia española*, 4.<sup>a</sup> parte, capítulo 38, tratando de esta victoria, y Rades en la *Crónica de Calatrava*, capítulo 37, pues lo

certifica la del rey D. Enrique, del autor sin nombre, año 1464, capítulo 56, y el doctor Gudiel, que lo tomó de ella, en el linaje de los Girones. No dejó el rey sin premio estos servicios de nuestro Conde, pues este año mismo de 1464, a 30 de noviembre, en Olmedo, por su cédula real, firmada de su nombre, sellada con su sello y refrendada por Fernando de Badajoz, su secretario, le hizo merced, atento a lo mucho que le ha servido y seguido su parte, de la villa de Castro del Río, jurisdicción de Córdoba, con su fortaleza, todos sus pechos y derechos, con jurisdicción alta y baja, civil y criminal, etc., si bien, por causas que concurrieron, no tomó hasta tres años después, posesión de ella el Conde.

#### CAPITULO IV

##### **En que se prosigue la vida del Conde 1º de Cabra, D. Diego Fernández de Cordova**

El año de 1465, sucedió aquel funesto caso de la degradación del rey D. Enrique y coronación de su hermano el Príncipe D. Alonso, niño de once años, con que todas las provincias y ciudades del reino se partieron en bandos y entre ellos la nuestra de Córdoba siguió la condición del tiempo, dividida en dos parcialidades, que una tomó la voz del nuevamente coronado Rey o Príncipe D. Alonso, de que era caudillo D. Alonso de Aguilar, mancebo ya de 22 años, y sobre los años, sagaz, de grande espíritu y muy bien visto y agradable al pueblo. La otra, acaudillada del Conde de Cabra, mantenía la obediencia del rey D. Enrique. Dijose ya parte de los efectos que de estas facciones se siguieron tratando de D. Alonso de Aguilar y ahora se apuntarán otros que no se excusan para las noticias del Conde que se van dando. El rey D. Enrique, por fijar más al Conde en su servicio y poner cobro en la ciudad de Alcalá, que se sustentaba en su obediencia, le hizo merced este mismo año de la tenencia de ella con título de Alcaide y Alcalde mayor de esta ciudad y su Castillo de Locubín, y con efecto, el Conde tomó posesión de ambos oficios, poniendo por teniente de Alcaide a Pedro Fernández de Aranda, hijo de Pedro Fernández de Aranda, Regidor de ella y Caballero de la Vanda; con gran sentimiento de D. Alonso de Aguilar, que juzgaba deberse a la casa de Aguilar esta Alcaidía casi por derecho hereditario, habiéndola tenido su abuelo y bisabuelo y defendido la ciudad de los moros a tanta costa suya, como se dijo en otra parte.

Aplicando para esta indignación su natural viveza, supo negociar con el Rey D Enrique que le hiciese merced de la misma tenencia, en que el Rey vino fácilmente, creyendo que por este camino con D. Alonso de Aguilar granjeaba la ciudad de Córdoba, sin acordarse que poco antes la había dado al Conde de Cabra. Hecha esta negociación con el Rey, faltábale otra más difícil a don Alonso de Aguilar, que era echar a su competidor de la plaza, de la que ya estaba apoderado. Tentó para esto los ánimos de los vecinos y por trato se quiso introducir en ella, valiéndose de un Alonso Fernández de Aranda, hermano del Alcaide que allí había puesto el Conde. No surtió el efecto como don Alonso lo había tratado, ni sirvió de más el tentativo que de avivar la ambición y odios entre las partes y venir a guerra descubierta. Porque pareciéndole al Conde que no quedaba bien si, en satisfacción de lo intentado por don Alonso, no le quitaba alguna plaza, o de su propio estado, o de los que tenía presidiados, y por su diligencia sustentaban la voz del aserto Rey Don Alonso, puso los ojos en la gran ciudad de Ecija, que el de Aguilar tenía tan de su mano como la de Córdoba y, desmintiendo el fin de la empresa, envió su gente acaudillada de sus dos hijos, el Mariscal don Diego Fernández de Córdoba, primogénito, y don Martín de Córdoba, el segundo, valentísimo caballero y muy diestro en las armas, que fueron vieron y vencieron, porque Ecija, más asegurada de su grandeza que de otras fortificaciones, no pudo resistir a su ímpetu, apoderándose los dos hermanos, a una misma hora, de la ciudad y alcázar, en que don Martín quedó con el gobierno, y reducida esta gran ciudad a la obediencia de don Enrique.

Oyó el Rey estas nuevas con tanto gusto que por remunerar al Conde, le despachó una Real cédula, librada en Segovia en 23 de octubre 1466, firmada de su nombre y sellada con su sello, por ante Fernando de Badajoz, su Secretario, en que le hizo merced de la villa de Iznájar, que antes era tenencia del Conde, con los términos de Rute y Zambra, que fueron de Fernando de Barriónuevo, por estas palabras.

*«Considerando los muchos e buenos e leales e continuos servicios que vos, Don Diego Fernandez de Córdoba, Conde de Cabra, mi vasallo e de mi Consejo me avedes fecho e tacedes de cada día, especialmente despues qae los movimientos presentes se comenzaron en mis Reinos i los trabaxos i peligros que avedes pasado por sustentar mi voz e opinion en el reyno de Andalucía, e en tomar*

*la ciudad de Ecixa para mi que por los Caballeros mis rebeldes me estaba ocupada, e los daños que por ello a vuestra tierra e vasallos sean fecho, que ami son notorios e conocidos e por tales los quiero e alego. E para que aya alguna enmienda e remuneración e pago e satisfacción dellos, etc.»*

Prosigue diciendo, le hace merced para él y sus herederos y sucesores por juro de heredad para siempre jamás de la villa de Iznájar, frontera de los moros, «y que vos agora por mí tenedes» etc., con toda su tierra, término y jurisdicción alta y baja, etc., con Rute y Zambra, que el Rey Don Juan su padre dió a Fernando de Barrionuevo. «Por cuanto, dice, el dicho Fernando de Barrionuevo los a perdido y debe perder a salvo, yo quiero e privo por la presente, por aberse juntado contra mi copioso defendimiento e en gran deservicio e daño e detrimento de mis reynos e de la cosa pública dellos con los Caballeros e Perlados mis rebeldes que an seguido e siguen la via e opinión del Infante Don Alonso mi muy caro e muy amado hermano, e les aver dado e dar favor e ayuda e consejo para facer las cosas que por ellos en deservicio mio o en mengua de mi persona e estado real e con daño de la cosa pública de los dichos mis reynos se an fecho e cometido. Lo qual yo así lo declaro por la presente para que de aquí adelante ayades e tengades la dicha villa de Iznaxar con el su Castillo e lugare de Rute e Zambra». Dale con ellos y su jurisdicción toda la tierra, pechos e derechos que a el, como rey y señor, le pertenecían. «Para que lo Vos ayades e tengades con titulo de Vizconde, e seades Señor dello». Pero del titulo de Vizconde de Iznájar le despachó cédula aparte, en el mismo lugar y tiempo:

*«Don Enrique, etc., considerando los muchos e buenos e leales e señalados servicios que Vos Don Diego Fernandez de Cordoba Conde de Cabra mi Vasallo e del mi Consejo me avedes techo e facedes de cada día e por Vos mas honrar e decorar e acrecentar vuestra casa e estado, por la presente vos fago e crio Vizconde de la Villa de Iznaxar de que vos yo agora iize merced e quiero e es mi merced que de aquí adelante Vos e aquel o aquellos que de Vos la dicha Villa de Iznájar eredaren, ayades e tengades la dicha villa, e con el dicho titulo de Vizconde, e que gocedes e vos sean guardadas todas las honras e gracias e mercedes e franquezas, libertades, preeminencias, dignidades, prerrogativas, esenciones, inmunidades, e todas las otras cosas e cada una dellas de que an e gozan e son guardadas a los otros Vizcondes de mis reynos, vos sea techa*

*la salva e ceremonias, e seades servido con todos los otros autos e cosas que segun derecho e Leyes de mis reynos podedes e debedes ser servido, o yo por lapresente vos tago e crío por Vizconde de la dicha villa de Iznáxar, igual para todo lo susodicho de los otros Viscondes de los dichos mis reynos, etc.»*

Esta merced se hizo al padre, y a su hijo el Mariscal Don Diego se le hizo tambien merced en el mismo tiempo de la villa de Bujalance, jurisdicción de Córdoba, con título asímismo de Vizconde. Desta segunda merced nunca se pvdo tomar la posesión, porque don Alonso de Aguilar tenía esta villa de Bujalance, ocupada y tan bien guardada que, aunque muchas veces, el Conde y su hijo la intentaron sacar de su poder o por fuerza de armas, o a hurto o contrato, fueron en vano todas sus diligencias, prevaleciendo siempre la parte de don Alonso y en fin se quedaron sin ella, y ella en la corona real, extinguiéndose esta merced por los asientos que se tomaron con la ciudad de Córdoba el año de 14, en que el Rey Don Enrique, muerto ya su hermano Don Alonso, bajó al Andalucía. En el ínterin proseguían las discordias entre el Conde y don Alonso ejecutadas alternativamente ya con daño de la una parte ya de la otra. Mejor suceso tuvo el Conde en lo de Castro del Río, de que ya queda dicho al fin del capítulo precedente como se le había hecho merced por noviembre de 1464, y por octubre de 1467 tomó posesión de la villa y fortaleza por ante Pedro Rodríguez de Vaena, Escribano del Rey y Notario público en todos sus reinos y señoríos, sin que nadie se lo impidiese, aunque tampoco esta merced por entonces fué permanente, cercado por la mfsma ocasión que la de Bujalance, todo por traza y artificio de don Alonso, siendo uno de los capítulos con que el año de 69, a cinco de junio, se firmó la concordía entre la ciudad de Córdoba y los señores de la comarca, hallándose presente el Rey Don Enrique «que el Conde entregase las fortalezas de Castro el Río y Castro el Viejo en poder de Pedro de Angulo», quedando como solían ser a la ciudad de Córdoba.

Habiase sentado cierta tregua este año de 67 con ciertas condiciones y capítulos jurados, entre D. Pedro de Solier, Obispo de Córdoba, D. Alonso de Aguilar, Martín Fernández, Alcaide de los Donceles y Garciméndez de Sotomayor, de la una parte, y de la otra el Conde de Cabra D. Diego, Martín Alonso de Montemayor, señor de Alcaudete, Pero Venegas, señor de Luque, Fernando de Narváez, alcaide de Antequera, a instancia de algunas personas

deseosas de la paz y descanso de la tierra, y habiéndose acabado en fin de agosto de este año, se prorrogaron de acuerdo común por otros diez meses casi, como consta del instrumento original de ella, que se guarda hoy en los archivos de Baena, su fecha 6 de noviembre de 1467, de suerte que duraba hasta el fin de agosto] de 68, comprendiendo en ella la ciudad de Alcalá la Real, con cuyo poder la otorgó el jurado Hernando de Aranda. Entraban también los moros del reino de Granada conforme a esta cláusula de esta escritura de tregua.

«Item, porque los moros del reino de Granada siguen la opinión e partido en que estamos nos los sobredichos Obispo e Don Alfon e Alcaide de los Donceles e Garci Mendez, entiéndese que entran en la dicha tregua e les ha de ser guardada por nos los dichos Conde de Cabra e Martin Alfon e Pero Venegas e alcaide de Antequera, según e con las condiciones que se suelen asentar tregua con los dichos moros, e por ciudades e villas e logares e tierras e castillos e fortalezas, bien e complidamente, enviando yo el dicho Don Alfon a vos los dichos señores Conde de Cabra e Martin Alfon e Pero Venegas e alcaide de Antequera e cualquier de vos carta firmada e sellada del señor rey de Granada, e de su alguacil mayor, en que promete de guardar la dicha tregua a vosotros e a vuestras tierras e a las ciudades e villas e logares que están a vuestro cargo e entran en esta tregua. E que vos los dichos señores enviáreis luego a mí el dicho Don Alfon vuestras cartas de seguro para el dicho señor rey de Granada e moros de su reino, que les guardaredes la dicha tregua durante el dicho tiempo, &.»

Compréndese también si quisieren entrar en esta tregua los Maestres de Santiago y Calatrava y Conde de Ureña, obligándose D. Alonso a traer dentro de cincuenta días, declaración de su voluntad y hacerla saber al Conde y a los demás y que dentro de este plazo se guarde tregua con sus tierras. Firmáronla y selláronla con los sellos de sus armas los sobredichos. Y en las espaldas de ella dice: «que por servicio de Dios y por acatamiento de los señores Duque de Medina e Conde de Arcos, que en ello han intervenido, e por el bien de la tierra, los caballeros arriba contenidos prorrogan la dicha tregua hasta el fin de diciembre del año en que están 1468. E quieren que entren en ella el señor Luis Portocarrero, aunque no ha sido nombrado, como fijo e señor e hermano e sobrino dellos y que se guarde en la forma dicha antes.

No embaránte que lo contrario fuese mandado por quien lo pueda mandar, fechas primero de septiembre de 68 y la firmaron Don Alonso, Martin Fernández y Garciméndez.»

Poca fuerza debió tener con todo esta tregua, puesto que sellada, firmada y confirmada con juramento y pleito homenaje, pues como consta de un testimonio signado y firmado de Diego de Alcalá, escribano público de la ciudad de Alcalá la Real, testigos Fernando de Badajoz, secretario del Rey, el alférez Juan de Castillejo y Luis de Córdoba e Illanes, Gonzalo Fernández de la Fuente Ovejuna y García de Andújar y Miguel de Arjona y Alfon Sánchez de Salamanca y otros. Don Alonso de Aguilar, el mayor signante, trajo sobre aquella ciudad de Alcalá los moros de Granada, que así lo dice el referido testimonio.

«En la noble e leal ciudad de Alcalá la Real, miércoles 18 días del mes de mayo año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1468 años, Este día a hora de misas mayores delante de las puertas de la entrada de esta dicha cibdad, estando presente el Muy Magnífico señor Conde de Cabra, Vizconde Iznájar, señor de la villa de Baena, alcaide e alcalde mayor de esta dicha ciudad por el Rey nuestro señor, con ciertos fidalgos caballeros e escuderos de su casa, todos armados con toda la gente desta cibdad, porque había venido Mahomed Abencerraje, Alguacil mayor del Rey de Granada con mucha gente de caballo e de pie, e estaba talando viñas e panes, e quemando, e haciendo otros muchos daños en esta dicha cibdad, teniendo paxe asentada con los dichos Moros fasta fin del mes de agosto primero que verná, en presencia de mí Diego de Alcalá, Escribano público desta dicha cibdad, vino al dicho Conde un Caballero moro que se dixo por su nombre Hamete Alfaque, criado que dixo que era del dicho Alguacil e fabló con el dicho señor Conde (dixo que de parte del dicho Alguacil) algunas cosas, especialmente diciéndole que el Alguacil non sabía que él estaba aquí, e que non abia venido a Alcalá por lo enojar, e que si quería la paz que él la quería, e si guerra que lo enbiase a decir. E oyó que dixo el dicho Moro, que el dicho Alguacil e toda la gente, estando con su real en lo de Illora, que avia salido para venir a Alcalá por ruego de Don Alfon, queriéndose volver, e non venir acá, que llegaron Juan de Parias e Alfon el Romo e otros Caballeros del dicho Don Alfon, e que le enbió decir por sus cartas que viniese a esta dicha cibdad a facer todo el mal e daño que pudiese, e talase viñas e panes, e que el dicho

Alguacil que non viniera acá salvo por esto, e porque dixo que los de Alcalá le avian quemado una Alcaria, e que esta era la verdad E dicho todo lo sobredicho por el dicho Moro, el dicho señor Conde demandó a mí el dicho Escribano que le diese de ello un testimonio o dos o mas, etc.».

Bien quedaba con esto rota la tregua. Pero sucediendo poco después la muerte del Príncipe Rey D. Alonso, que fué a 5 de julio de este año de 62, todas las cosas mudáronse sensiblemente, si no es la enemistad del Conde con D. Alonso de Aguilar, que se prosiguió por muchos medios, hasta que el Rey D. Enrique resolvió bajar al Andalucía con ánimo de allanar sus rebeldes. Llegó a Jaén a los primeros de mayo 1469 Estuvo en Baena servido y agasajado del Conde magníficamente. De allí pasó a Córdoba, donde admitido por D. Alonso de Aguilar y los que le seguían, los volvió a su gracia y se trataron y resolvieron muchas cosas en pro del común y de los particulares, y dejando en la apariencia reconciliados a D. Alonso de Aguilar y al Conde, pasó adelante. Pero tan lejos estuvo Don Alonso de quedar satisfecho con esta reconciliación, que antes le fué motivo de nuevas inquietudes, pareciéndole a él y a los suyos que el Conde y los suyos quedaban en la composición que el Rey había hecho muy coartados y apoderados de Córdoba.

Una de las cosas principales que en esta concordia se asentaron fué que se había de restituir a la ciudad de Córdoba y su jurisdicción, todos los lugares que estaban enajenados y separados de la real corona, en poder de señores o caballeros particulares desde que comenzaron a malear los reinos, abajo de ciertas condiciones en la escritura de esta concordia esperadas, la cual se otorgó en 5 de junio de este año de 69, con juramento y pleito homenaje que en manos del Rey hicieron los interesados, de cumplir lo en ella convenido. Y dentro de dos días se ajustaron otros nuevos capítulos entre la ciudad y los caballeros, sobre el modo de entregar los lugares y el resguardo que la ciudad les había de hacer por las expensas de los que en ellos habían labrado. Formóse este acuerdo a 7 de junio, día miércoles, en el año dicho, su principio es:

«Sepan quantos esta carta e instrumento publico vieren como Nos el Concejo de la muy noble e muy leal Cibdad de Cordova, conviene a saber, Don Alfon señor de la Casa de Aguilar, del Consejo de N. S. el Rey, e su Alcaide Mayor de la dicha Cibdad, e



Martin Fernan de Córdoba Alcaide de los Donceles del dicho Sr. Rey, e del su Consejo, señor de las villas de Lucena e Chillón e Espexo, e Voz mayor en el dicho Concejo de la dicha Cibdad, Pedro de los Rios, e Gonzalo Carrillo, e Ferrand Cabrera, e Alfonso de Argote, e Ferrando de las Infantas, e Pedro de Cárdenas, e Martin de la Cuerda, e Alfon de Angulo, e Suero Mendez de Sotomayor, e Luis de Córdoba, e Alfon Mendez de Sotomayor, e Sancho de Cordova, e Rodrigo Mendez de Sotomayor, e Juan Ferrera Alcaide, e Alfon del Castillo, e Gonzalo de Godoy, e Diego de Aguayo fijo de Gomez de Aguayo, e Alfon de las Infantas, e Diego de los Rios el mozo, e Gonzalo de Melfa, e Alfon de Guete, e Alfon de Vargas, e Diego de Cárcamo, e Diego Noguera, e Juan de Sousa, e Ferrando de Castillejo, e Gonzalo de Cárdenas, e Juan de Baeza, e Pedro de Angulo, e Pedro de Córdoba, e Pero Mendez de Sotomayor fijo de Diego Mendez de Sotomayor, e Ferrando de los Rios, e Egas Venegas, e Gonzalo Díaz de Baeza, Escribano de Nos el dicho Concejo, estando ayintados en nuestro Cabildo, en las nuestras casas de Cabildo, que son en la collación de Santo Domingo desta dicha Cibdad, llamados por nuestro Macero monidor. E abiendo avido nuestro tratado e deliberación señaladamente para el acto presente infrascripto. Por quanto entre Nos el dicho Concejo de la dicha Cibdad e los señores Don Diego Fernandez de Cordoba Conde de Cabra, Vizconde de Iznaxar, señor de la villa de Vaena, e Martin Alfon de Montemayor, señor de la villa de Alcabdete, fueron acordados ciertos capitulos de apuntamientos, &<sup>a</sup>.

Déxalos en su fuerza i vigor, como se habian asentado, con que se entienda que por acatamiento de la Cibdad i por la naturaleza que en ella tiene, i por el bien publico de los dichos Sres. Conde i Martin Alfonso, de recibir luego la paga en esta forma, e de luego entregar las fortalezas para el efecto arriba dicho (no siendo obligados por las condiciones de la concordia hasta dos meses) que de aquel dia fasta el domingo 11 del mes, pague la Ciudad al dicho Sr. Conde 300 V maravedís de la moneda usual en oro e plata e dineros, e otros tantos al Sr. Martín Alonso, e aya de pagar después lo que averiguaren Pedro de Angulo, Pero Mendez e Pedro de los Rios que gastaron mas en labores de las dichas fortalezas. I en prendas de todo hasta que sean pagados, tengan los bienes rayces declarados en la Escritura que son, el cortijo, tierras y eredamientos del Morillo en la canpiña de la Cibdad que es del

dicho Pedro de los Rios Veinte i quatro: el del Ginovés que es de Gonzalo Carrillo Veinte i quatro. El cortijo, tierras y heredamiento que dizen la Torre de Arias Cabrera, que es de Ferrand Cabrera Veinte i quatro. El cortijo e tierras de Cabriñana, que es de Alfon de Argote Veinte i quatro. El cortijo e tierras de Alborrox, que es de Ferrand de las Infantas. I que no se des cumpliendo lo puesto los tengan por suyos y dispongan como tales dellos el Conde i Martin Alfonso y que el dia siguiente jueves a 8 entrieguen el Conde i Martin Alfonso a la Ciudad las villas y fortalezas de Castro el Rio, Castro el Viejo i Montoro, y Don Alonso a Santaella, la Rambla, Peñaflor y Bujalance en poder de los arriba nombrados para que se derruequen, en estando pagadas las cantidades y esto se asentó con muchas firmezas. La entrega en quanto a las villas y fortalezas de Castro y Castro, Castro el Viejo y Montoro surtió luego efecto, porque las entregaron el Conde y Martin Alonso».

Y asimismo por parte de D. Alonso la de Bujalance, pues hallamos en ella después por Alcaide en nombre de los Reyes a D. Martín de Córdoba, Comendador de Estepa, hijo del Conde (V. Haro, lib. 5, p. 362., l. 2.) Y lo mismo debió de ser de La Rambla y Peñaflor. No así de Santaella, pues como se verá después la tuvo D. Alonso, señal cierta, demás de la que el tiempo nos muestra hoy infalible de que no se desmantelaron; ora lo impidieron los desafíos de D. Alonso y el Mariscal, que sucedieron poco después; ora, lo que es más cierto, el conocido error que fuera deshacerse de fuerzas tales, dejando expuestas a la invasión de los moros vecinos tales villas y tantas. Y aunque en este segundo tratado no están comprendidas, ni hay mención Garci Mendez, ni de Fernán Pérez de Montemayor, húbolo en el primero, y se obligaron, como los demás, con pleito homenaje hecho en manos del Rey, a dejar libres y entregar a la ciudad de Córdoba, Garci Mendez la fortaleza de Adamuz, y Fernán Pérez de Montemayor las de Pedro Abad y de Aldea del Rio.

Saliéronse de Córdoba el Conde y los suyos indignados por tales capitulaciones con que les obligaban a perder las mercedes que el Rey les tenía hechas en pacificación de grandes servicios. Y fué la salida sin pedir licencia ni aún despedirse del Rey, que estaba en San Jerónimo. El cual, con la blandura de su condición, que daba motivo a que todos se le atreviesen, lo fué a buscar y desenojar a La Rambla. Hízole grandes ofertas, y en compensación de

las mercedes de Castro del Rio y Castro el Viejo, le sustituyó 500 vasallos con el señorío y jurisdicción de ellos, con todas sus rentas, pechos, y derechos en lugares ciertos, seguros y llanos. Y en prenda de ellos, hasta que realmente y con efecto le fueren entregados y tomase posesión de ellos. le daba y dió la tenencia de Alcalá la Real, con su fortaleza y su castillo de Locubín, y los maredises y pan que solía llevar el Comendador Juan Fernández Galindo y otros sus Alcaldes y tenedores, la cual tuviese en empeño mientras no se le entregasen los vasallos, de que le despachó su Real cédula. Y por otra le hizo merced de la Alcaldía mayor de la misma ciudad de Alcalá.

Deseaba también el Rey que se hiciesen paces entre el Conde y Don Alonso de Aguilar, más porque este negocio pedía más tiempo, dejó para consolación de ellos al Maestre de Santiago y Obispo de Sigüenza y el Rey pasó a Ecija, donde, puesto que fué muy bien recibido y agasajado de Don Martín de Córdoba, Comendador de Estepa, hijo segundo del Conde de Cabra, le mandó dejar las puertas y el regimiento de la Ciudad que tenía por el Rey, desde que él y su hermano, el Mariscal, la quitaron a los parciales del Príncipe Don Alonso, y diólas al Doctor Garci López de Madrid, de su Consejo. Y poco después le quitó la tenencia de la fortaleza y la dió a Don Fadrique Manrique, hermano del Conde de Paredes y tío de Don Alonso, señalándole a Don Martín, en enmienda de lo que le hacían dejar, un juro sin efecto. Cuan mal segura fué la paz que al fin se asentó con Don Alonso, se vió a los 25 de octubre de este año 69, que prendió en Córdoba al Mariscal y a su hermano, según cuando se trate del mariscal diremos, de que se ocasionó perder el Conde la tenencia del Alcázar de Córdoba, porque debajo de esa condición se capituló con Don Alonso de Aguilar la soltura de sus dos hijos.

El año de 1470 el Conde se confederó con Don Rodrigo Manrique, Conde de Paredes y Justicia mayor de la ciudad de Ubeda, por la Princesa Doña Isabel, ciudad que le fué asignada para sus alimentos, cuando el Rey su hermano la mandó jurar por Princesa heredera, haciendo amistad y liga ambos, guardando el servicio del Rey y del Príncipe y Princesa, y prometiendo ayudarse contra todas las personas del mundo, excepto algunos que cada cual nombró por su parte, que fueron por la del de Paredes, el Arzobispo de Toledo, el Almirante de Castilla, los Condes de Haro y Treviño, y Alba y Buendia, y sus hijos y yernos, y el Adelantado de

Cazorla, y Díaz Sánchez de Benavides, el Adelantado de Murcia y los caballeros y escuderos del linaje de Molina de Ubeda, según consta por el instrumento de Confederación otorgado por el Conde de Paredes en aquella ciudad el día 1.º de mayo 1470, firmado de su nombre y sellado con su sello, que hoy se conserva en los archivos de Baena. Esta confederación descubre bien cuanta era la inclinación del Conde a la Princesa, pero mucho más a la clara una carta de la señora Princesa Doña Isabel, escrita al Conde, la cual dice:

«La Princesa. Conde de Cabra el Condestable Don Rodrigo Manrique me enbia a decir la voluntad i buena disposición que teneie de me complacer e servir. Lo qual sin duda vos agradezco mucho porque parece bien que mostreis en ello quien vos soys e vuestra virtud e nobleza. E no menos me fallo yo dispuesta para mirar por el acrecentamiento de vuestra casa e estado, quando a Ntro. Sr. plega que lo pueda yo facer como deseo. Todavía vos ruego que vays con toda afición continuar vuestro buen deseo mirando por las cosas de mi servicio con obra, según que de vos confío. Yo enbio a vos a Diego Sanchez de Valladolid al qual mando que de mi parte vos dixese algunas cosas, afectuosamente vos ruego le deis fe a ellas. De la villa de Dueñas a 22 dias de diciembre de 70 años. Yo la Princesa. Por mandado de la Princesa, Alfón Dávila».

Consideradas estas demostraciones del Conde en servicio de la Princesa, no parece me persuado hiciese el juramento que en favor de Doña Juana, la primera hija del Rey Don Enrique, llamada la Excelente, aunque ella lo refiera así en una carta de que hay mención en los «Anales» de Zurita, lib. 19, cap. 17. Con el sueño y descuido del Rey, gobernado por voluntad y mano ajena, solo atendian los grandes, unos a acrecentar, otros a defender sus estados, haciendo entre sí varias confederaciones.

El año de 1472 la hizo el Conde con el Duque de Medina Sidonia D. Enrique Luna de Niebla, señor de la muy noble ciudad de Gibraltar, para ayudarse el uno al otro contra todas las personas mundo y que no tendrían por amigo ni aliado a ningún Prelado ni caballero de los que viven con el Arzobispo de Sevilla y Obispado de Cádiz, y de los Obispados de Jaén y de Córdoba, sin voluntad y consentimiento expreso de ambos. Y nombran a amigos y confederados para los ayudar y guardar en sus casos propios,

el Duque al Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza, al Marqués de Santillana y sus hermanos, al Conde de Haro, al Conde de Medinaceli, al Duque de Arévalo y D. Pedro de Zúñiga, su hijo, y a D. Pedro Enriquez, Adelantado Mayor del Andalucía, y D. Miguel Lucas, Condestable de Castilla y D. Rodrigo Manrique Conde de Paredes, Condestable, el Duque de Alburquerque Alfonso de Velasco, D. Alfonso de Cárdenas, Comendador mayor de León y Gonzalo de Córdoba; y por el Conde, el Marqués de Santillana, el Obispo de Sigüenza y sus hermanos, el Conde de Saldaña, el Arzobispo de Sevilla y Duque de Arévalo, Conde de Haro, y Condestable, D. Rodrigo Manrique, el Obispo de Córdoba y Martín Alfonso de Montemayor y Luis Portocarrero y Egas Venegas señor de Luque y Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Almodóvar.

De que hicieron pleito homenaje en manos de Juan de Rojas, Veinticuatro de Córdoba y otorgaron escritura firmada de sus nombres sellada con sus sellos, a 18 de marzo del año 72. Luego, el siguiente de 73, a 4 de febrero, se confederaron el Conde y Egas Venegas señor de Luque, y a 13 de mayo de ese mismo año, el Conde y Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo. Luego a 27 de junio, el Conde D. Pedro Solier, Obispo de Córdoba, Martín Alonso de Montemayor, el Mariscal D. Diego Fernández y Egas señor de Luque, «para resistir, dice la carta de confederación, a D. Alonso de Aguilar e sus robos e vexaciones». A los 16 de septiembre se confederó la ciudad de Jaén con los sobredichos, guardando el servicio del Rey Don Enrique, su voz y nombre. Y exceptuando por parte de la ciudad al Duque de Medina, al Condestable D. Rodrigo Manrique, Conde de Paredes y al honrado caballero D. Juan de la Cueva, Comendador de Bedmar.

En la misma confederación entró el mismo día e hicieron instrumento aparte Doña Teresa de Torres, Condestable de Castilla, mujer del muy magnífico y más virtuoso señor D. Miguel Lucas, Condestable de Castilla, cuya ánima Dios haya, Fernando del Cerezo, Comendador de Oreja, Camarero del Rey Tenedor de los Alcázares nuevo y viejo de aquella ciudad de Jaén y Diego de Iranzo, Comendador de Montizón. Y últimamente, por diciembre de este año, el último día de él se confederaron el Conde y D. Pedro de Zúñiga, señor de las villas de Lepe y Ayamonte y la Rondela, Alcalde mayor de Sevilla. Los cuales instrumentos firma-

dos de los nombres de los confederados y sellados con sus sellos, se guardan en el archivo de Baena

El año de 1474. Sucedió la prisión de D. Gonzalo Hernández de Córdoba en Santaella, hecha por el Conde, con lo demás que cerca de esto se ha referido en la mención de D. Alonso de Aguilar, su composición y nueva causa de enojo con el Conde por haber desdeñado el casamiento de su hija, casándose con Doña Catalina Pacheco, hermana del Marqués de Villena, con cuyo parentesco y amistad D. Alonso quedó tan superior que para reprimir su soltura, el Conde hubo menester valerse de los medios que refiere Zurita, lib. 19, cap. 5. Pero con la muerte del Rey D. Enrique, que fué este mismo año 74, a los once de diciembre, comenzaron a correr las cosas no tan a favor de D. Alonso. El reino se dividió en bandos, siguiendo unos la voz de la Excelente, otros la de la Reina Doña Isabel, que en fin obtuvo la posesión del reino según largamente lo escriben sus historias.

En estos movimientos, el Rey y la Reina, teniendo entendida de muchas experiencias la lealtad y afición que, siendo Príncipes, les había mostrado el Conde, por afianzarlo más en su servicio, quisieron hacerle merced de confirmarle la tenencia que le había dado el Rey D. Enrique de la ciudad de Alcalá la Real y su castillo de Lucubín, con el oficio de Alcalde mayor en empeño, hasta tanto que le diese 500 vasallos y señorío y jurisdicción de ellos en lugares ciertos, seguros y llanos, como consta de su real cédula despachada en Valladolid, a 25 de abril 1475, firmada del Rey y la Reina y sellada con su sello, en que dicen haberle hecho esta merced el Rey D. Enrique, su hermano en enmienda y remuneración de las que le había hecho por sus muchos y leales servicios de la villa de Castro del Río y su fortaleza y de la de Castro el Viejo, las cuales por instrucción del mismo Rey y por hacer bien a la ciudad de Córdoba, se les había restituído y entregado. No faltó en el Conde el reconocimiento de esta merced, ni en los Reyes la confianza justa que hicieron de su persona, pues le dieron el mismo año de 75 sus poderes bastantes para resistir o hacer guerra al Marqués de Villena y sus primos, al Maestre de Calatrava y el Conde de Ureña y a sus tierras y vasallos, y los mismos dieron también al Conde de Paredes Don Rodrigo Manrique Maestre que se decía de Santiago, los cuales, usando de ellos en compañía del Comendador mayor y el Clavero de Calatrava, les comenzaron a hacer guerra y molestar sus estados y vasallos. Consta por una

carta de la reina, escrita en Valladolid a 31 de octubre de este año 75, a doña Elvira de Zúñiga, su parienta, que así dice el sobre escrito y la carta:

*La Reina. Doña Elvira de Zúñiga, Parienta, bien creo que sabreis como el Me. Don Ro. Manrique e el Conde de Cabra e con ellos el Comendador mayor e el Clavero de Calatraba están juntos haciendo guerra e todo el mal e dapno al Me. de Calatraba e a los otros Caballs. rebeldes e desleales que siguen el partido del adversario de Portugal. E porque mi voluntad es que todavia se continue la guerra contra ellos, vos ruego e mando, si servicio e placer me deseades facer, segund que espero de vos, que qdo. por pte. de los dhos. Me. e Conde de Cabra o por cualquiera dellos fueredes requerida les envieys (enbiades) la mas gente de a caballo de vra. casa que pudieredes, para les facer la dha. guerra, lo cual vos regradeceré tanto que mas non pueda ser e en ello me fareys (faredes) muy agradable placer e servicio e me dareis (daredes) mayor cargo para vos lo rimunerar con mucho bien e acrecentamto. de vra. casa e estado.*

Las utilidades de esta guerra, embarazando las armas del Maestre de Calatrava porque no pudiesen juntarse con las de Portugal, y la gran parte que en ello tuvo el Conde de Cabra mejor que otro ninguno, lo refiere Pulgar en su «Historia», y algo también Zurita, lib. 29, cap. 18, y Rades, en la «Corónica de Calatrava», cap. 38. Lo que el Conde gastó de su hacienda para esta jornada fué mucho, y tanto, que viéndose falto de otras cosas, empeñó a los moros un hijo y un cuñado suyo para haber dineros. Decláralo él mismo por esta cláusula de su testamento: «Otrosí quiero e mando que se paguen a ciertos vasallos mios contíes de maravedis que les yo tomé prestados para sacar de tierra de moros de poder de Abalatar cabecera de Loja, a mi fijo Don Pedro y a Ramiro mi cuñado que yo le habia empeñado en ciertas doblas que me prestó para ir en servicio del Rey e de la Reyna nros. Sses. qdo. su adversario de Portugal entró en estos sus reynos».

Habiendo militado nuestro Conde con el de Paredes, algunos días, se hubo de apostar de orden de los Reyes, para ir al socorro de Baeza, de cuyo Alcázar se había apoderado, en nombre de la Excelente, el Maestre de Calatrava. Llegado el Conde con su gente y la de la ciudad, le puso cerco que duró muchos días, como parece por una carta de venta de ciertos solares que el Concejo de

aquella ciudad otorgó en favor de Martín de Cozar, Regidor, que dice:

*Sepan quantos esta carta vieren como Nos el Concejo, Justicia e Regidores de la muy noble cibdad de Baeza, estando ayuntados en nro. cabildo, segund que lo avemos de uso e de costumbre, como concejo e a voz de concejo, con acuerdo del muy magnifico e virtuoso sr. D. Diego Fernandez de Córdoba, Conde de Cabra, Vizconde de Iznaxar, Sr. de la Villa de Vaena, del Consejo del Rey Nro Sr. Por qto. por especial carta e mandado del Rey e Reyna nros. sres. nos tenemos cerco e sitio sobre el Alcazar desta cibdad por estar como está en rebelion e en servicio de sus Altezas e en favor e opinion de Don Ro. Tellez Girón Me. que fué de Calatraba, que sigue el favor e servicio del adversario de Portugal. E porque los dchos. SSes. Reyes por la dha. su carta nos enbiaron mandar que continuemos el dho. cerco, por ser cosa que tanto cumple a su servicio, porque para lo concluir o acabar, segund la gran necesidad que abemos tenido e tenemos, e las grandes costas e expensas que avemos fecho e hacemos con el dho. cerco por lo sostener, como lo avemos sostenido seis meses a, e non se poder acabar de pagar nin complir las costas del dho. cerco, sin vender algunas cosas e heredades de la dha. cibdad. & Pasó ante Gonzalo Rodriguez de Cazorla, Escribano del Concejo de la Ciudad, con cuyo sello está sellada. Su fecha en 7 de febrero 1476.*

Por donde consta haberse puesto el dicho cerco por agosto del año antecedente. Pero continuado por la ciudad y apretado por el Conde, rindieron al fin el Alcázar los que le ocupaban y quedó con la ciudad por de los Reyes.

Estando en ella el Conde por este mismo tiempo tuvo aviso que Enrique de Figueredo, Capitán de los adversarios, iba con mucha gente de guerra a tomar la fortaleza de Sabiote, lugar no lejos de aquella ciudad, por trato que tenía con algunos de los que estaban en guarda de ella. Y viendo el Conde cuan en deservicio de los Reyes, era el excusarse aquel trato, juntó a la gente que pudo y pasando por cerca de Ubeda, llevó della consigo a don Pedro y a don Rodrigo Manrique, hijos del Maestre de Santiago, Conde de Paredes, con algunos otros caballeros, que serían por todos hasta 300 de a caballo, y atajando los pasos a Enrique de Figueredo, le encontró, dió batalla, desbarató y prendió con otros muchos de los suyos, con quien victorioso volvió a Baeza, redimida la fortaleza de Sabiote. Testigo de esta hazaña es la merced



que a título de ella le hizo la Católica Reina Doña Isabel, del «brial» y ropa que vistiesen ella o las reinas de Castilla, que le sucediesen el día primero de Pascua de Resurrección, para la Condesa de Cabra que fuese. De que despachó su real cédula, firmada de su nombre y sellada con su sello, dada en Medina del Campo a 30 días de marzo 1476, por ante Diego de Santander, su secretario, cuyo tenor es:

«Doña Isabel, por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de León, de Toledo, de Sicilia, de Portugal, de Galicia, de Gibraltar. Princesa de Aragón, Señora de Vizcaya e de Molina. Porque la verdad del agradecimiento reluze mucho entre todas personas e mas en los Reyes que reciben mas e mayores servicios que otras personas de menor estado, e en mostrar ellos reconocimiento de los servicios que por sus súbditos e naturales les son fechos, facen mucho de su pro, porque ponen deseo e corazón a otros, para que con deseo de galardón se dispongan a peligros, e a facer notables fazañas. E porque vos Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, Vizconde de Iznaxar, continuando la lealtad e fidelidad que siempre mostrastes a los Sses. Reyes de Gloriosa memoria mis antecesores, avedes servido al Rey e a mi bien e lealmente, especialmente en esta guerra que avemos con el adversario de Portugal, e con otros nros. rebeldes e sus parciales, en que vos avedes dispuesto por vra. psrsona e con vros. hijos e casa muchos trabaxos e peligros. E entre las otras cosas que avedes fecho, es una muy digna de memoria, la qual es razón que por fama e gualardon e honra vos sea gradecida e remunerada. E es que yendo Enrique de Figueredo con otros muchos rebeldes e desleales por traición la fortaleza de Sabiote, que es en el Obispado de Jaén, que estaba a mi servicio, con fasta 300 de a caballo, vos el dho. Conde, e D. Pedro Manrique e Don Rodrigo Manrique, hijos del Me. Don Rodrigo Manrique con otros mis leales que con vos se hallaron, salistes al campo al dho. Enrique de Figueredo e peleastes con él e con la gente que traía, e prendistes al dho. Enrique de Figueredo, e prendistes e destrozastes de su gente fasta 220 caballeros e escuderos de los que traía. E porque este fué un famoso fecho, e mucho mirado por todos los que lo vieron e oyeron, e es razón que dél quede memoria en loor e honra vra., e a mi como a Reyna conviene no solo facer mds. a los leales servi-

dores, mas honrar sus mujeres por los merecimientos de sus maridos, pues las honras que ellas reciben redundan en gualardón dellos. Por ende por facer bien e md. a vos el dho. Conde de Cabra, e a la Condesa vra. mujer, e porque quede de vos loable memoria de tan fazañoso fecho de Caballería para adelante, por esta mi carta fago md. a la Condesa vra. mujer e a todas las Condesas de Cabra que sucesivamente sucedieren en vra. casa e condado para siempre jamás, ayan e tengan de mi e de las Reynas de Castilla que después de mi sucedieren en estos reynos el «Brial» e la ropa de encima que yo vistiere e cada una dellas vistieren el día primero de Pascua de Resurrección, que en cada un año viniere para siempre, para que sea el dho. «Brial» e ropa de la dha. Condesa vra. mujer, e de las otras Condesas que en la dha. vra. casa e condado subcedieren, como dho. es, para siempre jamas, para que lo vistan e fagan dello lo que quisieren e por bien tovieren. E por esta mi carta, &.

Con tan honrada merced se premió tan honrado hecho, después de lo cual, quedando el Mariscal su hijo en el gobierno de Baeza, el Conde volvió a sus estados el año de 1477.

El de 78, gozando ya de alguna serenidad, vinieron los Reyes a Sevilla, donde los halló una embajada de Albuhaben 19, Rey de Granada, pidiendo treguas que de una parte y de otra se deseaban y habian tratado por medio del Conde, amigo del Rey moro, en oposición de D. Alonso de Aguilar, que procuraba poner en aquel reino como a su sucesor legítimo, uno de los Abencerrajes. En fin, se concertó la tregua remitiendo el asiento de todo punto al Conde de Cabra. El cual, en muestra de su fidelidad, vino a besar la mano a los Reyes a Sevilla, con toda su casa en la manera que lo cuentan Pedro Mártir en una carta, y los *Anales de Aragón*, libro 20, cap. 12, hablando del Conde y los suyos bien decorosamente. Aquí le despacharon los reyes privilegio Rodado de la merced que por su carta le había hecho la Reina del vestido que ella y las reinas de Castilla que les sucediesen, vistieren el primero día de Resurrección, para las Condesas de Cabra, diciendo que les fué pedida por parte del Conde y de la Condesa Doña Mencía, su mujer confirmación de la merced, y confirmóse en 20 de abril de aquel año 74. Otórganlo y confirmanlo los Reyes con la Princesa Doña Isabel, su hija, y confirman D. Pedro González de Mendoza,

Cardenal de España, Arzobispo de Sevilla, Obispo de Sigüenza, el Infante D. Enrique, primo del Rey y de la Reyna, D. Fray Alonso de Burgos, Obispo de Córdoba, D. Alvaro de Aguilar y otros muchos.

De Sevilla volvió el Conde a su casa y aunque su ancianidad lo jubilaba de vestir armas y asistir a la guerra por su persona, no del cuidado de servir a los Reyes, como lo hizo en la nueva guerra que se ofreció contra el Marqués de Villena, Arzobispo de Toledo, Condesa de Medellín, Clavero de Alcántara y rey de Portugal, enviando a su hijo D. Sancho con lucido número de gente, cosa que mucho agradeció el Rey por su carta particular, escrita a D. Sancho, su Maestresala, de Guadalupe a 7 de mayo 1479. Y en este año, desde las Cortes que se juntaron en Toledo, para los negocios que largamente refiere Pulgar, en puntos de dificultad que en ellas se ofrecieron, los Reyes quisieron oír el parecer del Conde, consultándole por esta carta:

«El Rey e la Reyna. Conde Pariente, ya sabeis como nos ovimos mandado llamar a los Procuradores de nros. reynos para jurar al Príncipe Don Juan, nro, muy caro e muy amado fijo, e para facer Cortes los quales venidos nos an suplicado por sus peticiones queramos entender a proveer en algunas cosas conplideras al servicio de Dios e nro., e al pro e bien comun de los dhos. nros. reynos. E porque nos queriamos que en ellas se entendiese e proveyese con vro. parecer e consejo, confiando que sera tal qual cunple al servicio de Dios e al nro. e al bien de los dhos. nros. reynos, mucho placer e servicios nos fareis, que vos vengades para nos, por manera que seais en nra. corte, do quier que nos seamos de aquí a 20 días del mes de febrero primero que verná, porque non podremos más detener los dhos. Procuradores, nin dilatar más las dhas. Cortes, segund el mucho tienpo que an andado fuera de sus casas e los muchos gastos que an fecho en esta procuración, sobre lo qual enbiamos a vos a Ferrando de Bustamante nro. criado, el qual de nra. parte vos hablará mas largo. Rogamosvos e mandamosvos le deis fé. De la cibdad de Toledo a 10 de enero de 80 años. Yo el Rey Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Luis González».

Traía este Fernando de Bastamante particular instrucción de lo que había de conferir con el Conde. Su tenor este:

«El Rey e la Reyna. Lo que vos Ferrando de Bustamante nro. Criado aveis de decir de nra. parte al Conde de Cabra es lo siguiente. Que porque nos le escribimos que venga a nra. corte para que con su persona e consejo se entendiese en algunas cosas que nos son suplicadas en estas Cortes por los Procuradores de nros. reynos, si por ventura el dho. Conde non pudiera asi venir a este tienpo, decirle eis que entre las otras cosas que los dhos. Procuradores nos an suplicado con grand instancia es que mandemos proveer sobre el juro de heredad e de merced e por vida, que tan desordenadamente estan dados en estos nros. reynos, en el remedio de lo qual, por muchas justas causas e respetos non podremos excusar de mandar entender e proveer. E para esto quisiéramos mucho su presencia e consejo Pero si esto no puede ser por agora, decirle eis que por servicio nro. que nos enbie a decir con vos su consejo e parecer cerca dello. E procurad ser con nos en todo caso antes del dho. dia. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Luis González Secretario del Rey e de la Reyna nros. ssres. lo fize escribir por su mandado».

A estas consultas respondió el Conde aconsejando a los Reyes la revocación de los juros en cierta forma.

El año siguiente, 1481, fué fatal al Conde, pues en él, cargado de años, victorias y alabanzas, murió a 16 de agosto, con gran sentimiento de sus vasallos y aun de los Reyes mismos, que sabedores de su muerte, por aviso del Conde su hijo, le escribieron así desde Barcelona, donde se hallaban:

«El Rey e la Reyna. Conde Pariente: tovimos vra. carta e del fallecimiento del Conde vro. Padre ovimos mucho enojo e sentimiento, porque nos le teníamos muy buena voluntad, por los muchos servicios que del recibimos en vida. e como quier que por suceder en vos la casa, por la confianza que de vos tenemos, por que fasta aqui nos aveis servido, non sentimos tanto la muerte del Conde vro. Padre. Estad cierto que estamos en voluntad de mandar mucho mirar por lo que a vos compliere como de persona mucho servidor nro. e non solo conservaros en lo que teneis mas aun faceros mds. cada que el caso lo ofreciere. E porque mas largo fablamos a Cristóbal de Cordova, a lo que vos dirá de nra parte dadle entera fe i creencia. De Barcelona a 10 dias de septiembre de 81 años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Fernandalvarez. Y en el sobreescrito, Por el Rey e la Reyna al Conde de Cabra su Pariente».

Dejó el Conde otorgado su testamento en Baena, a 16 dias del mes de agosto de 1480, y luego en 17 de enero de 1481 lo ratificó y acrecentó ante unos mismos escribanos, Alvar Fernández, de Jaén y Juan Rodríguez, de Jerez. Manda enterrarse en el Monasterio de Monjas de Santa Marta, de Córdoba, donde está enterrada la Condesa, su mujer, y que su entierro y aniversario se haga como pareciere a sus albaceas, pero sin pompa ni vanagloria, y prohíbe expresamente que no se gaste por él en luto ni en jerga ni en otra cosa semejante. Vincula y agrega al Mayorazgo de Baena, con las condiciones y llamamientos que él se tenía, las villas de Cabra e Iznájar, con los terminos de Rute y Zambra. Sobre las cuales, quiere que se vea el derecho que pretende Pedro de Barrionuevo, heredero de Fernando de Barrionuevo, y que si pareciere tenerle don Diego, su hijo, se los compre, si los quisiere vender y si no se los deje. Asimismo vincula los 500 vasallos por quien tiene en empeño a Alcalá la Real, pero con cierto gravamen de pagar lo que valiesen los 200 a Don Sancho y a Don Luis, sus hijos, por mitad.

Hace mención de las Condesas Doña María Carrillo y D.<sup>a</sup> Mencía Ramírez sus mujeres. Y la institución de sus herederos parece de esta cláusula en que nombra sus hijos todos:

«E cumplido e pagado todo esto que yo aquí mando en este mi testamento, mando que lo remaniente que fincare de mis bienes, asi raices como muebles, derechos o acciones, mando lo hayan, hereden e partan igualmente entre si, quitos a parte los dichos mayorazgos de Vaena e Cabra e Iznaxar que queden para el dho. Don Diego Mariscal mi fijo e para sus descendientes, que lo ayan e hereden el dho. Don Diego, e Don Martin, a Doña Maria, e Don Gomez, e doña Francisca, e Don Sancho, e Don Gonzalo, a Doña Sancha, a Doña Juana, a Don Alonso, a Doña Constanza, a Don Luis, a don Francisco, e Doña Luisa e Doña Mencía, mis fijos legítimos erederos, a los quales establezco por tales, &»; y más abajo: «Otrosi encomiendo al dho. Mariscal Don Diego mi fijo a Don Pedro e a Doña Teresa mis fiijos, que pues son sus hermanos los honre y abrigue e faga con ellos todo lo que podiere en sostener sus honras e vidas». De cada uno de los hijos aquí nombrados se dirá luego por su orden lo que se alcance, que en algunos será bien poco por falta de instrumentos.

Tuvo los legítimos de que hace mención la primera de estas dos cláusulas, de dos matrimonios, el primero con Doña María Carrillo, a quien falsamente hace Alfonso López de Haro, lib. 5, cap. 4, hija de Alvaro Carrillo de Albornoz y de Doña Teresa de Mendoza, porque esta señora Condesa, sin duda ninguna, fué hija de Don Pedro Carrillo, señor de Santa Eufemia, hoy Santofimia, y de Doña Beatriz su mujer, de quien no sabemos el apellido. Testigo es el Conde en esta cláusula de su testamento, en que dejando un situado al Monasterio de Santa Marta, de pan, aceite y maravedis, dice que lo deja: «Porque tengan cargo de rogar a Dios por las animas de mis antepasados, en especial por las ánimas de las Condesas, e de los SSes. mis Abuelos e Abuelas, e de mi Padre e Madre, e de mi hija Doña Beatriz, e de mi hermano Fray Pedro, e del señor mi Suegro Pedro Carrillo, e de mi Sra mi Suegra Doña Beatriz, e por la mía. &»; y más claro después:

«Otrosi digo e conozco que al tienpo que yo casé con la Condesa Doña Maria Carrillo, mi legitima mujer que Dios aya, que recibí en dote e caudal 10 V doblas de oro valadis en ciertos bienes rayces e muebles, e despues recibí mas de cierta herencia que le perteneció aver del Sr. Pedro Carrillo su Padre, 1050 doblas de oro castellanas de la Vanda, &». Algunos de nuestros Nobiliarios callan al padre de la Condesa, y a Pedro Carrillo le dan por hijas a doña Teresa, que le sucedió en el estado de Santofimia, mujer de Gonzalo Mexia, Comendador de Segura, y a una doña Constanza, mujer de Martín Alonso de Córdoba. Pienso que por error, pues debían decir doña María, mujer de Diego Hernández de Córdoba, porque Martín Alonso de Córdoba y Montemayor, tercero de este nombre entre los señores de Montemayor y Alcaudete, si fué casado con Doña María Carrillo, pero esta señora fué hija de nuestro primer Conde, dicha así del nombre de su madre. Y así, Juan de Carasa y el doctor Reyes de Castro, en su nobleza de los Cordovas, le dan el mismo que el Conde. De este primer matrimonio nacieron los hijos siguientes, de los nombrados en la cláusula referida.

I. El Mariscal Don Diego, que le sucedió en los mayorazgos de Baena y Cabra, de quien ya se han dicho algunas cosas y nos resta que decir mucho.

II. Don Martín Fernández de Córdoba, del hábito de Santiago, Comendador de Estepa, valiente caballero y muy afable. Tuvo en tenencia a Ecija y a Santaella (a Bujalance dijo arriba). Sirvió

a los Reyes D. Enrique y los Católicos, en diversas jornadas, particularmente en la del Albufera, como parece por las Corónicas y cartas reales suyas. Hallóse en la toma y defensa de Alhama, año de 1482, sin otras hazañas que de él se cuentan. Casó con doña María Ponce de León, hija de don Juan Ponce de León, Conde de Arcos y de la Condesa doña Leonor Núñez, su mujer, con dote de los donadíos de la Campana, cerca de Sevilla. Tuvieron por hijo a don Diego, que murió sin sucesión. Don Bernardino, que sucedió en su casa. D. Pedro Ponce de León, Chantre y canónigo de Córdoba. Doña María Carrillo, mujer de Martín Fernández Venegas. Don Bernardino, que sucedió en su casa, casó dos veces, la primera con doña María de Cabrera, hija de Pedro de Cabrera, caballero del hábito de Santiago, Trece de la Orden y Comendador de Mures y Benazúca, y de su mujer doña Leonor de Zúñiga. Tuvo de ella a doña Leonor de Zúñiga, mujer de don Enrique de Guzmán, de la casa de los Duques de Medina. Casó por segunda vez con doña Isabel Melgarejo, hija de don Diego Ortiz de Zúñiga y de doña Isabel de Melgarejo, su mujer, en quien tuvo hijos a don Diego de Cordova, don Pedro Ponce de León, Obispo de Plasencia, Inquisidor General Prelado de los más insignes de su tiempo. D. Gerónimo de Cordova, que casó en Utrera, de quien por línea femenina hay sucesión. Doña María Carrillo, mujer de don Pedro de las Roelas y Guzmán. D. Diego de Cordova Ponce de León, sucedió en la casa y fué Alférez Mayor de Córdoba. Casó con doña Aldonza Manrique, en quien tuvo por hijos a don Iñigo y doña Isabel de Córdoba Carrillo, mujer de don Gómez de Cordova y Figueroa, Alférez Mayor de Córdoba, señor de Belmonte. Don Iñigo, que sucedió en la casa, casó con doña María de Cordova y Figueroa, hermana del mismo don Gómez. Tuvo hijos a don Diego de Cordova y doña Aldonza Manrique, casada en Jaén, primero con don Gabriel de Cordova, señor de Torrequebradilla, de quien tuvo muchos hijos, el mayor de los cuales y que posee el mayorazgo, es don Iñigo de Cordova; y segunda vez con don Pedro Ponce de León, de quien asimismo tuvo a don Rodrigo. D. Diego de Cordova Ponce de León, comunmente llamado el de la Campana, casó con doña Aldonza de Cordova, su prima hermana, hija de don Gómez de Cordova y de doña Isabel Carrillo. Tuvo en ella a don Iñigo de Cordova, caballero del hábito de Santiago, que está casado en Córdoba con doña Mayor, hija de don Baltasar Jiménez de Góngora, del hábito de San-

tiago y Veinticuatro de aquella ciudad y de doña Beatriz de Castilla, su mujer.

III. Doña María Carrillo, tercera entre los hijos del Conde, casó con Martín Alfonso de Montemayor, señor de Montemayor y Alcaudete, de cuya sucesión se dirá en su lugar.

(El original tiene una hoja en blanco sin foliar).

IV. Don Gómez. No sé que dejase sucesión.

V. Doña Francisca Carrillo, que por dos veces habiendo concertado, pero sin efecto, matrimonio suyo con don Alonso de Aguilar, murió doncella, con grande opinión de valor y santidad.

VI. Don Sancho de Rojas y Cordova, fué caballero de mucho valor, sirvió de Maestresala a los Reyes Católicos de quien fué muy favorecido, y en las guerras contra el de Portugal y más aliados con la gente de su padre y de su persona, según consta por una carta del Rey Católico que arriba se prometió. Dice:

«El Rey. Don Sancho, vi vuestra letra, que con este hombre enviastes, con ella ove placer así por vuestra venida, como por la buena gente, que del Conde vuestro padre traistes, e por haber venido a tan buen tiempo. E pues sois venido ahi, e está allá la serenísima Reina mi muy cara e muy amada mujer, debéis ocurrir a ella, para ver lo que debéis facer. De Guadalupe a 7 de Mayo de 79 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, Luis González.—Y el sobre escrito. Por el Rey, a don Sancho de Cabra su Maestresala».

Pienso sin duda que a distinción de otro caballero de este nombre le llamó el Rey Don Sancho de Cabra, aludiendo al estado de su padre como veremos después en otro semejante ejemplo. Casó con doña Margarita de Lemos, dama de la Reina Católica y gran privada suya. Refiere el casamiento Zurita y las mercedes que se hicieron atento de él a don Sancho. Tuvieron por hijos don Sancho y doña Margarita, a don Sancho de Cordova que les sucedió. A don Juan de Cordova, a don Fernando, a doña Isabel Carrillo, que casó con don Iñigo Manrique de Lara, Caballero del hábito de Santiago. Alcaide de las fortalezas de Málaga, hijo de Garcí Fernán Manrique, señor de las Amayuelas, hijo octavo del Adelantado Pedro Manrique, de quien tan largamente se hace mención en la crónica del Rey don Juan el Segundo y de doña Leonor de Castilla, su mujer, del Adelantado, hija de don Fadrique Duque de Benavente, hijo del Rey don Enrique el Segundo.



De este caballero don Iñigo Manrique y de doña Isabel Carrillo, descienden los Caballeros Manriques de Málaga, Alcaldes de ella (1).

Tuvieron más don Sancho y doña Margarita otras tres hijas monjas, las dos en Málaga y una en Granada. Don Sancho que sucedió a su padre, fué Alférez Mayor de Málaga, y veedor general de la gente de guerra del reino de Granada, casó con doña María de Mendoza, hija de Honorato de Mendoza, señor de Cañete y de doña María de Silva y Rivera, su mujer. Tuvieron por hijo a don Sancho, que le sucedió en la casa y oficios y casó con doña Leonor de Guzmán y Acuña, hija de Rodrigo de Guzmán, señor de la Algaba, y de doña Leonor de Acuña, su mujer, hija del Conde de Buendía, don Lope Vázquez de Acuña. Tuvieron hijos a don Sancho, que heredó la casa, pero murió sin sucesión, a don Rodrigo que le sucedió. Don Pedro que casó en Indias y tuvo hijos don Francisco de Cordova, que casó con doña Juana de Ulloa. Doña María de Cordova y Mendoza, que casó con don Antonio de Monroy, señor de la casa de Monroy, y fueron padres de don Hernando de Monroy, que les sucedió, y abuelos de don Antonio de Monroy, que posee aquella casa. Doña Francisca de Cordova, monja. Don Ricardo de Cordova que sucedió a su hermano don Sancho en el señorío de Casapalma, y oficio de Alférez Mayor de Málaga, casó con doña María de la Cueva, hija de don Alonso de la Cueva y Benavides, señor de Vedmar. Fueron sus hijos don Sancho de Cordova, Capitán de Infantería, en la jornada del Ferrol, que murió sin sucesión lastimosamente, corriendo en Málaga un rebato de noche con cuya obscuridad arrojado inadvertidamente el caballo por una boca de una sima cayó en ella haciéndose pedazos. Don Alonso de Cordova y de la Cueva, que murió niño. Don Francisco de Cordova que sucedió en la casa. Doña Jerónima de Cordova, dama de la Reina Doña Margarita, casó con don Pedro de Castro, caballero del hábito de Alcántara, hijo del Conde de Lemos, de quién no quedó sucesión. Don Francisco de Cordova, Caballero del hábito de Alcántara, que hoy posee su casa.

VII. Don Gonzalo de Cordova. Fué valeroso caballero. Sirvió a los Reyes Católicos en la conquista del reino de Granada, acompañando al Conde su hermano, y murió peleando contra los moros de Moclin, año de 1485, como se dice en su lugar.

(1) Hoy Condes de Aguilar y Frigiliana.

VIII. Doña Sancha Carrillo, casó con don Francisco de Córdoba, señor de Guadalcazar, de quién descenden hoy los señores de aquel estado con título de Marqueses, como a su tiempo referiremos

IX. Doña Juana de Cordova. No sé que dejase sucesión.

X. Don Alonso de Cordova. No consta de su posteridad.

XI. Doña Constanza, que tampoco se sabe que se casase.

Hasta aquí son los hijos del primer matrimonio. El segundo que contrajo el Conde fué con doña Mencía Ramírez de Aguilera. Desta suerte la nombra su marido el Conde en su testamento, Juan de Carasa y el doctor Reyes de Castro. Alonso López de Haro le añade el de Valenzuela a los demás y quiere haya sido su padre Francisco Ramírez de Valenzuela y su madre doña Beatriz Fernández de Aranda. Reyes de Castro la hace hija de Sancho Ramírez de Aguilera, de los Aguileras de Porcuna, gente noble y de Beatriz de Aranda, hija de Gonzalo de Aranda, y dice más: *«Era Mencía Ramírez pobre y desigual, pero con sobra de virtudes y nobleza. Pudo la madre viuda con cuatro hijas. Vivian en Alcalá la Real sustentándose de lo que cosian y labraban por sus manos con todo onrado recogimiento. Mencía Ramírez la mayor les llevaba conocida ventaja asi en esto como en disposición y gracia, y gentileza de cuerpo y hermosura de rostro.*

*Estando viudo el Conde, y sabiendo sus buenas partes, sin dote alguna la recibió por mujer legítima, y compañera en el estado y título».* A la madre de esta Condesa, que era viva entonces, si bien era muerta ya la Condesa su hija, nombra en su testamento el Conde: *«Asi mismo le mando (habla a su hijo heredero) que lo que yo e mandado dar e se le da cada año a Beatriz Fernández, madre de la Condesa mi segunda mujer, que Dios haya, asi dineros como pan, aceite, e vino, e cebada, e las otras cosas, le sea siempre dado e non quitado, por ser mujer pobre, e porque pueda con ello honestamente mantener a ella e a sus hijas»* De este desigual casamiento se sintieron mucho los hijos del primero mayores, hasta quitarle la habla al padre, pero interviniendo personas de autoridad y religiosas volvieron a su casa y obediencia, y a la de la Condesa, cuya prudencia le hizo sucederles en vez de madre escluidas de todo punto las obras de madrastra. Deste segundo matrimonio fueron los demás hijos legítimos nombrados por el Conde en su testamento, es a saber:

XII. Don Luis Fernández de Cordova, Maestresala de los Reyes Católicos, casó con doña Constanza de Guzmán, hija de Perafán de Rivera, y de doña Leonor de Guzmán su mujer. Tuvo hijos a don Diego Fernández de Cordova, doña Leonor de Córdoba, mujer de Hernán Carrillo; doña Mencía de Guzmán, monja en Madre de Dios, en Baena. Don Diego Fernández de Cordova fué oidor de Granada, hubo en Mencía Ruiz (no en doña Ana de Treviño y Loaisa, como engañado escribe Alonso López de Haro, libro 5.º, capítulo 4.º); a doña Leonor de Córdoba, que casó con Gonzalo de Uceda Góngora, y tuvieron hijos a don Diego, que murió de 24 años; doña Ana, que casó con don Alonso de Gahete; doña Francisca, que casó con don Pedro Fernández de Valenzuela, en Baena; y doña Constanza, que murió monja descalza. Doña Francisca, tuvo de don Pedro Fernández de Valenzuela, a don Pedro Fernández de Valenzuela, del hábito de Santiago, que casando en Murcia con doña Juana Vázquez de Castilla, señora de cinco alquerías, posee el señorío de aquel lugar; a don Diego de Cordova y Guzmán, Capellán Mayor de la Capilla Real de Granada; a don Alonso Fajardo; a don Luis Fajardo; a don Antonio de Valenzuela, del hábito de San Juan; a doña Francisca; a doña Isabel, monjas en el convento de Madre de Dios, de Baena.

XIII. Don Francisco, por quien en su testamento pide el Conde a su hijo don Diego: *Procure de lo poner con el señor Príncipe, o con el Maestre de Santiago, o de Calatrava, o de Alcántara, o con el Prior de san Juan, o donde él entendiese que puede haber honrra e pro.* No consta de sucesión suya.

XIV-XV. Doña Luisa; doña Mencía, de estas señoras dice el Conde en su testamento: *Otrosi por quanto al tiempo e sazón que murió la Condesa mi segunda mujer, que Dios haya, dejó mandado en su testamento que Doña Luisa e doña Mencía sus hijas fuesen llevadas a casa de Señora Santa Marta, donde están las señoras mis hermanas para que en ella se crien y sirvan a nuestro Señor, e porque mi voluntad es que aquello que ella mandó e dispuso en su postrimera voluntad se haga y cumpía así, las cuales yo entiendo enviar al Monasterio ya dicho placiendo a Dios e sostenerlas mientras vivieran. Después de lo cual mandó al Mariscal que les dé su mantenimiento e las cosas que hubiesen menester conque ende se crien e sostengan.*

XVI. Doña Beatriz, murió en vida del padre y no se sabe de ella otra cosa más de la mención que hace de ella en su testa-

mento como ya difunta, ni si fué del primero o segundo matrimonio.

XVII-XVIII. Don Pedro, doña Teresa, túvolos el Conde fuera de matrimonio, ya se apuntó arriba lo que su padre dice de ellos y como los deja encomendadas al sucesor de la casa. Si ha quedado de ellos posteridad se ignora.

#### CAPITULO V

### **De Don Diego Fernández de Cordova, segundo Conde de Cabra y Vizconde de Iznájar, cuarto Señor de Vaena**

Sucedió en los estados y títulos del Conde don Diego su hijo mayor el Mariscal don Diego Fernández de Cordova, no menos estremado en las armas y valeroso que su padre, según veremos. Estrenó la milicia, siendo aún muy mozo, el año 1455, acompañando con su padre al rey don Enrique IV, que entró ese año a correr y talar la Vega de Granada. Así mismo en una de aquellas entradas que llamaron «la de Armilla», por haber penetrado los nuestros hasta un lugar de este nombre, que es media legua de Granada, ofreció a Dios, al Rey y a la patria (las primicias de su sangre, herido de un saetazo que le sirvió de estímulo para que ayudado de Martín Alfonso su cuñado y de sus gentes, desbaratase una gran cantidad de moros, matase muchos de ellos y sacase y cautivase 500 entre hombres y mujeres. Ese año mismo se halló con el Rey en la entrada de la Ajerquía, que cuenta la historia del anónimo año 55, capítulo 16. Fué después con el Comendador Juan Fernández Galindo, a correr a Alhama, de cuyo término cautivaron buen número de moros y ganados).

Por este tiempo habiéndose dado a su padre el título de conde de Cabra, se le hizo a él merced de la sucesión en el oficio de Mariscal de Castilla, que tuvo siempre de allí en adelante. Con él comenzó a servir desde el año 58 en que el rey don Enrique asentó su campo cerca de Loja, y entonces el nuevo Mariscal con alguna gente de a caballo corrió el campo de aquella ciudad. Era en el tiempo de la siega, y hizo quemar a los moros gran cantidad de parvas, en que, dice el mismo, habría de pan más de 4 cahices. Ejecutando esta quema se alargó una vez de los suyos y se halló improvisamente con cuatro moros que con sus lanzas en la mano le acometieron, matándole de un bote uno de ellos el caballo, hazaña que

le costó la vida, pues murió luego a manos del Mariscal, cuyo caso puso en los demás tanto terror, que le volvieron las espaldas y él a pie hubo de buscar a los suyos. Hallóse después en él alcance de los moros vencidos en la batalla del Madroño con su padre en la manera que se ha dicho arriba.

Portóse valerosamente en el cerco de Archidona, socorriendo en sazón oportunísima a don Fadrique Manrique y al Alcaide Luis de Pernia, con tanto esfuerzo que hasta poner la palizada con el muro de la villa peleó y trabajó por su persona, poniéndola a manifiesto riesgo.

Después, en compañía de Portocarrero y don Martín, sus hermanos (así llama él a su hermano y a su primo Luis Fernández Portocarrero), hizo una entrada en Alhama, corriendo y estragando la tierra, hasta el puerto de Compesa y durmiendo en ella dos noches, sin que los moros pudiesen serles de estorbo, según él mismo refiere en su tercer carta que envió a don Alonso de Aguilar, citando por testigos de todas estas hazañas a los mismos que le acompañaron en ellas y a toda la Andalucía.

En las divisiones del reino y la ciudad de Córdoba, sustentó la voz del rey don Enrique, y en su nombre tentó y consiguió la intérpresa de Ecija, de que arriba tratamos. Por el cual servicio y los demás el rey don Enrique le hizo merced de la villa de Bujalance, término entonces de Córdoba, y luego consecutivamente del de Vizconde de ella, según parece por una cédula firmada de su nombre y sellada con su sello, refrendada por Fernando de Badajoz, su secretario, año 1466. que dice:

«Don Enrique etc. Acatando los buenos y leales e señalados e continuos servicios que vos don Diego Fernandez de Cordoba mi Mariscal de Castilla e del mi Consejo, hijo del Conde de Cabra, me avedes fecho, a facedes de cada día, e entendiendo que cumple asi a mi servicio, Otrosi por vos facer bien e merced, quiero e es mi merced e voluntad que de aquí adelante, e para en toda vuestra vida seades Vizconde de la villa de Bujalance, de que vos yo e fecho e fice merced por respeto de los dichos servicios, etc.».

Prosigue con las palabras mismas que en el título de Iznájar. El fruto de esta merced no pudo gozar el Mariscal, impedido de don Alonso de Aguilar en la manera que ya lo hemos dicho. Siguiéronse de aquí varios encuentros entre unos y otros, mal apaciguados por el Rey mismo, que hizo en San Francisco de Córdoba se

abrazasen amigablemente don Alonso y el Mariscal en su presencia, día del Corpus Christi 1469

Quitando el topadero de la merced de Bujalance, comprometerle, por un instrumento de capitulación firmado por el Rey en Córdoba, a 26 de mayo de aquel año 69, 300 vasallos contados en Adamuz, con el señorío y jurisdicción de ellos, debajo de ciertas condiciones, y dándole la tenencia de los Alcázares Reales. No le salió más cierta que la primera la segunda merced de Adamuz, por industria de don Alonso, de que ofendidos el Conde y su hijo, sin despedirse del Rey, dejaron a Córdoba.

Pero aplacados por medio del Maestre de Santiago y del Obispo de Sigüenza, quedaron en son de amigos los de la una parcialidad y la otra. Pero cuán superficialmente mostrólo poco después el tiempo en los duros efectos que produjo. Venido el Mariscal a Córdoba, a ejercitar su oficio de Alguacil Mayor en ella, vióle don Alonso en la posada de Egas de los Rios, tío de ambos y allí en presencia del señor Portocarrero (así lo llaman ambos en sus treguas y carteles) lo abrazó amigablemente, juntáronse dos horas después en la casa del Cabildo de la ciudad a recibir por Regidor a Luis Portocarrero. A cada cual tocaba por su oficio asistir a aquel acto. Acompañó al Mariscal, don Sancho, su hermano. Envióles a pedir don Alonso, con Alonso de Angulo, subiesen a lo alto de las casas del Cabildo, a tomar colación con él, en tanto que se juntaba todo el Regimiento.

No faltó a la debida cortesía el Mariscal. Subieron a lo alto ambos hermanos. Agasajólos don Alonso, comieron y bebieron juntos algunos dulces, no lo fué el último plato, pues entrando en la cuadra, donde estaban, Diego Carrillo, caballero de la Orden de Calatrava, con mucha gente de armas prevenida para el efecto por mandado de don Alonso, prendió a ambos hermanos, poniéndolos con muchos guardas en la torre de las casas de Hinestrosa, y de allí enviando al Mariscal a la fortaleza de Cañete, villa de don Alonso, donde lo tuvo en áspera y estrecha prisión; y después le volvió a Córdoba, con la misma estrechez y rigor de carcelería, reteniendo siempre consigo a don Sancho.

Causó novedad tan inopinada grandes alborotos en toda la Andalucía, apercibiéndose los de una y otra parcialidad, cuál para deshacer, cuál para sustentar lo hecho. Interpusiéronse para

(CONTINUARÁ)